

Resumen Ejecutivo

Orden de Quedarse en Casa del 5 de junio de 2020

Gracias al continuo avance de nuestra comunidad en frenar la propagación de COVID-19, esta nueva Orden de Quedarse en Casa permite reanudar algunas actividades y empresas adicionales, siempre que se cumplan ciertas restricciones para reducir el riesgo de transmisión.

Esta Orden actualizada entrará en vigor a las 12:01 a. m. del viernes 5 de junio de 2020 y seguirá vigente hasta que la Oficial de Salud la modifique o rescinda. Esta Orden actualizada modifica a la anterior, que entró en vigor el 22 de mayo de 2020. Este resumen se refiere a la orden del 22 de mayo como "la Orden Actual" y a esta Orden actualizada como "la Orden del 5 de junio" o simplemente "la Orden".

¿Qué cambios hay en esta Orden actualizada?

La Orden del 5 de junio permite la reapertura de varias categorías nuevas de empresas y actividades, sujetas a condiciones y limitaciones específicas. También mantiene ciertas restricciones importantes, que requieren que la ciudadanía se quede en casa excepto cuando participe en ciertas actividades esenciales o permitidas. Las nuevas actividades y empresas que la Orden permite reabrir se denominan "Actividades Adicionales" y "Empresas Adicionales" y se explican en los Apéndices C-1 y C-2 de la Orden. Estos y otros cambios significativos se destacan a continuación.

Empresas Adicionales:

- Servicio de comida al aire libre en restaurantes y otros establecimientos que preparen y sirvan comidas, sujeto a limitaciones y distanciamiento social
- Centros comerciales y negocios minoristas para compras dentro del establecimiento, sujetos a limitaciones y distanciamiento social
- Cuidado infantil, campamentos de verano, escuelas de verano y todos los demás programas educativos o recreativos para *todos* los niños, en grupos estables de hasta 12 niños
- Todas las actividades de fabricación, almacenamiento y logística, sujetas a limitaciones y distanciamiento social
- Limpieza de casas y otros servicios a domicilio sin contacto
- Empresas de servicios de bajo contacto o sin contacto, por ejemplo reparación de calzado, reparación de relojes y otros servicios similares, sujetas a limitaciones y distanciamiento social
- Todas las actividades de peluquería de animales

Actividades Adicionales:

- Pequeños servicios religiosos y ceremonias al aire libre, en grupos no mayores de 25
- Todas las actividades recreativas al aire libre que no impliquen contacto físico, con distanciamiento social, incluidas piscinas, senderismo, tenis, golf, etc.
- Camping, sujeto a limitaciones y distanciamiento social
- Autocinemas ("drive-in") y otras reuniones de automóviles

Protocolo de Distanciamiento Social:

No ha habido cambios en el Protocolo de Distanciamiento Social que las empresas deben implementar bajo la Orden. Como recordatorio:

- Para funcionar, todas las empresas deben completar un Protocolo de Distanciamiento Social (Apéndice A de la Orden) utilizando la plantilla del Apéndice A.
- Para demostrar que están implementando el Protocolo de Distanciamiento Social para mantener a su personal y clientes a salvo de COVID-19, todas las empresas deben imprimir y exhibir en un lugar destacado cerca de la entrada de la empresa (1) un letrero "PREPARADOS PARA COVID-19" y (2) una Hoja Informativa para Visitantes sobre el Protocolo de Distanciamiento Social. Tanto el Letrero como la Hoja Informativa para Visitantes pueden encontrarse en el Apéndice A de la Orden.
- Todas las empresas deben exhibir los letreros requeridos en el Protocolo de Distanciamiento Social para informar a los clientes sobre los requisitos de salud y seguridad. Hay plantillas de letreros en el [sitio web](#) del Condado.

Protocolos de Seguridad para Proyectos de Construcción:

El Protocolo de Seguridad para Proyectos de Construcción de los Apéndices B-1 y B-2 ha cambiado de este modo:

- El mínimo para un proyecto de infraestructura esencial sujeto al Protocolo de Seguridad para Proyectos de Construcción Grandes ha cambiado de 5 a 20 trabajadores. Ahora, todos los proyectos de infraestructura esencial con menos de 20 trabajadores presentes en el lugar de trabajo en cualquier momento están sujetos al Protocolo de Seguridad para Proyectos de Construcción Pequeños del Apéndice B-1.
- Ahora, el Apéndice B-1 especifica que se deben tomar medidas específicas si un trabajador de un sitio de construcción da positivo por COVID-19; asimismo, ahora ambos apéndices establecen que los casos de COVID-19 asociados con la construcción deben ser reportados inmediatamente al Departamento de Salud Pública del Condado tanto por teléfono como por correo electrónico.